

FECHA: 01/07/2019

EXPEDIENTE Nº: 7268/2013

ID TÍTULO: 4314517

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Psicología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título ha sido evaluado considerando lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

El título oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universitat de València (Estudi General) obtuvo la renovación de la acreditación en julio de 2018 (Resolución de 6 de junio de 2018, del Consejo de Universidades), tras el informe definitivo remitido por la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva. En la planificación de las enseñanzas, los 90 créditos del título se distribuyen en dos cursos: un primer curso con 30 créditos que se cursan el segundo semestre, reservándose el primer semestre para el supuesto de que haya que realizar complementos formativos, y el segundo curso con 60 créditos que se cursan de forma anual. La elevada demanda de estudiantes que solicitan ser admitidos al título oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por Universitat de València (Estudi General) existente desde su implantación, ha conllevado que los estudiantes admitidos no tengan que realizar complementos formativos y que una vez matriculado el alumnado tenga que esperar hasta el segundo semestre para cursar los créditos del primer curso académico del título. El análisis de la planificación de las enseñanzas del título oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria ofertado actualmente por las universidades españolas, también muestra que la distribución de los 90 créditos en 30 créditos en el primer curso y 60 créditos en el segundo curso del título oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por Universitat de València (Estudi General) es una excepción dentro la generalidad existente en la oferta de este título en las universidades españolas, con una distribución, en mayor medida, de 60 créditos en el primer curso y 30 créditos en el segundo curso, y en menor medida, de 48 créditos en el primer curso y 42 créditos en el segundo curso. La Comisión Académica de Título se ha reunido en varias sesiones a lo largo de este último curso académico 2018/2019, con el fin de volver a evaluar la correcta implantación del programa formativo, en sintonía con el seguimiento anual de la calidad. Se han revisado informes oficiales (verificación de título, informes de seguimiento, informes de renovación de acreditación, etc.), y se han realizado comparaciones con los planes de estudio de otras universidades. Tras el análisis realizado en varias reuniones a lo largo del curso 2018-2019, la Comisión Académica del título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por Universitat de València (Estudi General), ha considerado pertinente proceder a solicitar una reorganización del plan formativo que afecta, fundamentalmente, a la redistribución de algunas asignaturas entre los dos primeros cursos para responder a la mejora de su calidad. Redistribución de algunas asignaturas entre semestres y cursos. Las modificaciones propuestas permitirán reequilibrar la distribución de materias en los dos cursos, con una distribución 48/42 (48 créditos en el primer curso y 42 créditos en el segundo curso), en la que en el primer curso el alumnado cursa los 48 créditos de las materias obligatorias y optativas, y en el segundo curso el alumnado cursa los 30 créditos de Prácticas Externas y los 12 créditos del Trabajo Fin de



Master. Junto a la distribución equilibrada de materias en los dos cursos, las modificaciones propuestas permitirán también que una vez matriculado el alumnado no tenga que esperar hasta el segundo semestre para cursar los créditos del primer curso académico del título. En esta línea de actuación también van otros planes de estudio consultados de otras universidades españolas, como son el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad del País Vasco, el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza, el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de las Illes Balears, el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Granada, por citar algunos ejemplos. De esta forma, se propone la modificación siguiente: -Pasan a primer semestre las asignaturas obligatorias de segundo semestre de primer curso: Los fundamentos científicos y profesionales de la psicología sanitaria, Evaluación y diagnóstico en psicología de la salud e Intervención en psicología de la salud. -Pasan a segundo semestre la asignatura obligatoria y asignaturas optativas de segundo curso: Entrenamiento en habilidades básicas de psicólogo general sanitario, Actualizaciones y avances en las aproximaciones biopsicosociales a la salud y la enfermedad, Evaluación e intervención psicológica en contextos específicos, Evaluación e intervención psicológica en situaciones especiales y Metodología de investigación en psicología general sanitaria.

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Número máximo y mínimo de créditos a cursar por los estudiantes: El título previamente verificado fijaba el número mínimo/máximo de créditos que el estudiante a tiempo completo debía cursar, en primer curso, en 30 créditos/60 créditos y, en segundo curso, en 18 créditos/72 créditos. El título previamente verificado fijaba el número mínimo/máximo de créditos que el estudiante a tiempo parcial debía cursar, en primer curso, en 30 créditos/30 créditos y, en segundo curso, en 24 créditos/36 créditos. Propuesta: Estudiantes a tiempo completo, primer año, mínimo/máximo = 48 créditos. Estudiantes a tiempo completo, segundo año, mínimo 42 créditos y máximo 72 créditos. Estudiantes a tiempo parcial, primer año, mínimo 24 créditos y máximo 36 créditos. Estudiantes a tiempo parcial, segundo año, mínimo 24 créditos y máximo 36 créditos. Justificación: Como consecuencia del cambio en la planificación de las enseñanzas que se detalla en el apartado 5. En el título previamente verificado el primer curso tenía 30 créditos y el segundo 60 créditos. La propuesta prevé un cambio en la unidad temporal de determinadas asignaturas de forma que el primer curso tendrá 48 créditos y el segundo 42 créditos.

### 11.1 - Responsable del título



Se han actualizado los datos de la actual decana de la Facultad de Psicología.

## 11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha actualizado la información de este apartado, donde se ha incorporado la nueva ordenación de la docencia. El título fijaba que el estudiante cursaba 30 créditos en el segundo semestre del primer curso y 60 créditos en el segundo curso. Propuesta: Como se ha explicado, el cambio principal que se propone es que en el primer curso el estudiante curse 48 créditos y en el segundo los 42 créditos restantes hasta completar los 90 créditos que componen el Máster. Justificación: De esta forma se reequilibra la distribución de materias en los dos cursos y se permite que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre, en lugar de tener que esperar, como sucede en la actualidad, hasta el segundo semestre. Además, el cambio propuesto permitirá, a nivel práctico, flexibilizar el desarrollo temporal de las prácticas externas, facilitando una mayor disponibilidad horaria por parte de estudiantes que permitirá a las entidades una mayor flexibilidad en la oferta horaria de las plazas de prácticas, lo cual, a su vez, permitirá que los estudiantes puedan elegir entre una oferta más variada de desarrollo temporal de prácticas en las entidades.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

A continuación, se detallan todas las materias (nivel 2) y asignaturas (nivel 3) propuestas en el plan de estudios, indicando, en su caso, las modificaciones en su despliegue temporal y su justificación: MATERIAS OBLIGATORIAS: MATERIA 1. LOS FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA SANITARIA (Nivel 2). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal semestral: de ECTS Semestral 2 pasa a ECTS Semestral 1. ASIGNATURA 1. LOS FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA SANITARIA (Nivel 3). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal semestral: de ECTS Semestral 2 pasa a ECTS Semestral 1. Justificación: El objetivo de este cambio es doble: 1) Permitir que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre; 2) Permitir reequilibrar la distribución de materias en los dos cursos. MATERIA 2. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD (Nivel 2). (12 créditos ECTS). Se propone



cambio de despliegue temporal semestral: de ECTS Semestral 2 pasa a ECTS Semestral 1. ASIGNATURA 2. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD (Nivel 3). (12 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal semestral: de ECTS Semestral 2 pasa a ECTS Semestral 1. Justificación: El objetivo de este cambio es doble: 1) Permitir que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre; 2) Permitir reequilibrar la distribución de materias en los dos cursos. MATERIA 3. INTERVENCIÓN EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD (Nivel 2). (12 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal semestral: de ECTS Semestral 2 pasa a ECTS Semestral 1. ASIGNATURA 3. INTERVENCIÓN EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD (Nivel 3). (12 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal semestral: de ECTS Semestral 2 pasa a ECTS Semestral 1. Justificación: El objetivo de este cambio es doble: 1) Permitir que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre; 2) Permitir reequilibrar la distribución de materias en los dos cursos. MATERIA 4. ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES BÁSICAS DE PSICÓLOGO GENERAL SANITARIO (Nivel 2). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. ASIGNATURA 4. ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES BÁSICAS DE PSICÓLOGO GENERAL SANITARIO (Nivel 3). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. Justificación: El objetivo de este cambio es doble: 1) Permitir que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre; 2) Permitir reequilibrar la distribución de materias en los dos cursos. MATERIAS OPTATIVAS: MATERIA 1. ACTUALIZACIONES Y AVANCES EN LAS APROXIMACIONES BIOPSIOSOCIALES A LA SALUD Y LA ENFERMEDAD (Nivel 2). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. ASIGNATURA 1. ACTUALIZACIONES Y AVANCES EN LAS APROXIMACIONES BIOPSIOSOCIALES A LA SALUD Y LA ENFERMEDAD (Nivel 3). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. Justificación: El objetivo de este cambio es doble: 1) Permitir que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre; 2) Permitir reequilibrar la distribución de materias en los dos cursos. MATERIA 2. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA (Nivel 2). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. ASIGNATURA 2. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA (Nivel 3). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. Justificación: El objetivo de este cambio es doble: 1) Permitir que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre; 2) Permitir reequilibrar la distribución de materias en los dos cursos. MATERIA 3. EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES ESPECIALES (Nivel 2). (6 créditos



ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. ASIGNATURA 3. EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES ESPECIALES (Nivel 3). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. Justificación: El objetivo de este cambio es doble: 1) Permitir que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre; 2) Permitir reequilibrar la distribución de materias en los dos cursos. MATERIA 4. EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN CONTEXTOS ESPECÍFICOS (Nivel 2). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. ASIGNATURA 4. EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN CONTEXTOS ESPECÍFICOS (Nivel 3). (6 créditos ECTS). Se propone cambio de despliegue temporal pasando de anual a semestral: de ECTS Anual 2 pasa a ECTS Semestral 2. Justificación: El objetivo de este cambio es doble: 1) Permitir que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre; 2) Permitir reequilibrar la distribución de materias en los dos cursos.

## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

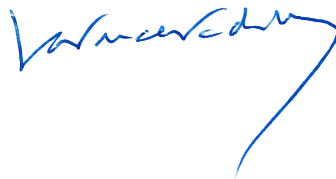
### 10.1 - Cronograma de implantación

El título fijaba que el estudiante cursaba 30 créditos en el segundo semestre del primer curso y 60 créditos en el segundo curso. Propuesta: Como se ha explicado, el cambio principal que se propone es que en el primer curso el estudiante curse 48 créditos y en el segundo los 42 créditos restantes hasta completar los 90 créditos que componen el Máster. Justificación: De esta forma se reequilibra la distribución de materias en los dos cursos y se permite que el alumnado pueda comenzar a cursar los créditos del primer curso en el primer semestre, en lugar de tener que esperar, como sucede en la actualidad, hasta el segundo semestre. Además, el cambio propuesto permitirá, a nivel práctico, flexibilizar el desarrollo temporal de las prácticas externas, facilitando una mayor disponibilidad horaria por parte de estudiantes que permitirá a las entidades una mayor flexibilidad en la oferta horaria de las plazas de prácticas, lo cual, a su vez, permitirá que los estudiantes puedan elegir entre una oferta más variada de desarrollo temporal de prácticas en las entidades.



Madrid, a 01/07/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

